



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2022-MDS-A

Sapillica, 24 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 541-2022-MDS-SGDUR, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 137-2022-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Expediente Técnico de Actividad: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2548075, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su numeral 4.2 del artículo 4° establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante DS. N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, norma que establece en su numeral 29.1. del artículo 29° "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"; igualmente indica en su numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; asimismo, la norma acotada en su numeral 41.1 del artículo 41° establece Requisitos para convocar. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Numeral 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno";

Que, mediante Informe N° 541-2022-MDS-SGDUR, del 23/05/2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, alcanza el Expediente técnico de "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2548075, cuyo monto asciende a S/. 547 271.55 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 55/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en la modalidad de Administración Directa el cual contiene: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Sustento de metrados, Análisis de precios unitarios, Sub partidas, Relación de insumos, relación de equipo mínimo, Desagregado de gastos generales, Costos de supervisión, Cronogramas de ejecución de obra, Cronograma de avance físico y financiero de obra, Anexos, Planos constructivos y bajo el siguiente detalle:

Costo directo S/.	482,177.58
Gastos generales (10 %) S/.	48,217.76
Supervisión (2.5 %) S/.	12,054.44
Liquidación (1%) S/.	4,821.78
Total, de presupuesto S/.	547,271.55

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita se proyecte el acto resolutorio, mediante el cual se apruebe el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2548075, indicado en el extremo precedente;

FINALIDAD PÚBLICA: la infraestructura deportiva existente en el distrito de Sapillica, resulta insuficiente y no adecuada, para brindar un buen servicio de recreación y deporte a la población, razón por la cual es de necesidad prioritaria, proyectar la remodelación de la infraestructura existente, dándole una nueva imagen que enaltezca la actividad deportiva, con las siguientes características: Campo deportivo con Gras sintético y medidas reglamentarias para fulbito. Accesorios deportivos (arcos, net de Vóley, etc.) Gradería de estructura de hierro y asientos de madera. Estructura metálica de techo con cobertura de calaminón. Rehabilitación de los SS.HH. Otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2022-MDS-A

Asimismo, la edificación de este proyecto se enmarca en: promover el desarrollo de las actividades físicas, recreativas, deportivas, etc., así como la generación de empleo, además, de lograr un espacio deportivo con buenas condiciones y calidad para la población Sapilliquence, considerando que el deporte ayuda a desarrollar destrezas físicas, socializar y mantenerse saludables;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2022-MDS-OAJ, del 23/05/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es fundada la petición efectuada por el área usuaria para que se proyecte el acto resolutorio, mediante el cual se apruebe la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2548075, cuyo monto asciende a S/. 547,271.55 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 55/100 SOLES), la misma que se realizará en la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, con un plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios; cuya finalidad pública, es dotar de una mejor infraestructura para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas de toda la población Sapilliquence. En tal virtud, la Gerencia Municipal, en mérito a las facultades que le fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MDS-A, del 13/01/2022, así como a lo que prescribe el literal j) del artículo IV, del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y/o el titular del pliego, al amparo del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita el acto resolutorio aprobando el Expediente descrito líneas arriba;

Que, mediante proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 24/05/22, la Gerencia Municipal remite el expediente N° 2955, solicitando la emisión de acto resolutorio;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2548075, cuyo monto asciende a S/. 547,271.55 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno y 55/100 Soles), en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, emita Certificación Presupuestal por el monto de S/.547,271.55 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno y 55/100 soles), para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE